

# Administración Local

## Ayuntamientos

### PONFERRADA

#### CONVOCATORIA PÚBLICA SUBVENCIONES ACTIVIDADES, MANTENIMIENTO Y ALQUILER LOCALES AAVV 2022

Extracto del Decreto de fecha 2 de junio de 2022, de la Concejala delegada de Mayores y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Ponferrada por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a las asociaciones de vecinos de este municipio para la realización de actividades, mantenimiento y alquiler de locales ejercicio 2022

BDNS (Identif.): 631344

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/631344>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto del acuerdo referenciado, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>),

en la página web

<http://www.ponferrada.org/es>

y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada.

#### *Primero. Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de regulación en las presentes bases, aquellas asociaciones de vecinos que estén inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada, en el ámbito de Participación Ciudadana como tal, antes de la fecha de inicio del cómputo del plazo para la presentación de las solicitudes que se refieran a las presentes bases, y no hayan recibido otras subvenciones de este Ayuntamiento en el año en curso con la misma finalidad.

#### *Segundo. Objeto y finalidad*

1.-Con el objeto de determinar el procedimiento al que debe someterse la tramitación y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades por las asociaciones de vecinos del municipio que tengan por objeto fomentar la participación de los vecinos en cuestiones de interés público ciudadano, se establecen las presentes bases donde se determinan los supuestos en que proceda su otorgamiento y se establecen las condiciones para su concesión.

2. Son objetivos específicos de la presente convocatoria:

- Potenciar el tejido social y vecinal de la ciudad.
- Promover la dinamización de la vida colectiva del barrio y la relación entre los vecinos.
- Propiciar espacios abiertos al debate, intercambio de ideas y elaboración de propuestas.
- Facilitar la cohesión social en la ciudad.
- Potenciar el trabajo en redes, entre asociaciones y de estas con las instituciones, especialmente con Juntas Vecinales y Alcaldes de Barrio y la ciudadanía.
- Incidir en la formación e información de conductas cívicas en general.
- Fomentar el voluntariado para recuperar espacios del barrio, pueblo o ciudad.
- Facilitar la atención a los vecinos de una forma adecuada

La realización de actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Ponferrada que reúnan grupos de personas, deben cumplir la normativa estatal, autonómica y local vigente en materia de seguridad y salud relativa a la COVID-19 o a cualquier otra cuestión de salud pública similar, asumiendo los beneficiarios la responsabilidad organizativa.

*Tercero. Bases reguladoras*

Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 5 de marzo de 2005

*Cuarto. Cuantía*

1.–Actividades de AAVV: Presupuesto máximo 12.574 €

1.1.–Línea 1

Dentro de esta línea, se consideran gastos subvencionables los derivados de la realización de actividades de carácter lúdico, siempre y cuando se refieran al mantenimiento de tradiciones propias de la comarca de El Bierzo o específicamente de la localidad o barrio donde se celebren, tales como; magostos, encuentros vecinales, hogueras de San Juan, festividades tradicionales etc.

La cuantía máxima de la subvención será de 500 € por proyecto.

Como máximo solo se financiará una actividad dentro de esta línea

1.2.–Línea 2

Dentro de esta línea, se consideran gastos subvencionables los derivados de la realización de actividades de carácter educativo, asistencial, integrador, fomento de la igualdad, fomento de la participación ciudadana, divulgativo y, en general, todas aquellas que no tengan un carácter eminentemente lúdico.

Se consideran, a título meramente informativo, subvencionables dentro de esta línea las charlas, cursos, congresos, proyectos de voluntariado, seminarios, adquisición de material para reparaciones de interés general etc.

La cuantía máxima de la subvención será de 1.000 € por proyecto.

Como máximo se podrán financiar dos actividades dentro de esta línea.

2.–Alquiler y mantenimiento de locales: presupuesto máximo 13.000 €

Se consideran gastos subvencionables los derivados de la gestión y mantenimiento de las sedes locales, entendiendo como tales gastos los relativos a suministros, pintura de local, limpieza, seguros, adquisición de material fungible no inventariable.

No se admitirá la adquisición de material inventariable, tales como mobiliario, ordenadores, impresoras, electrodomésticos etc.

Se establece una cuantía máxima para esta línea de subvención de 1.500 €.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

*Sexto. Otros datos*

El plazo de ejecución de las actividades a subvencionar estará comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 (los gastos únicamente serán subvencionables si la fecha de las facturas y documentos justificativos de los mismos corresponden a ese ejercicio). El plazo de justificación será hasta el 31 de enero de 2023. Este plazo podrá prorrogarse, por acuerdo del órgano competente (Alcalde-Presidente) por otros 15 días más, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros y que el beneficiario presente la solicitud de prórroga antes del 31 de enero de 2023.

Ponferrada, 2 de junio 2022.–La Concejala delegada de Participación Ciudadana. M.<sup>a</sup> Luisa Varela Fuertes.